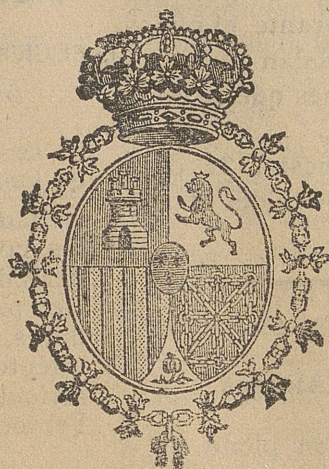


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Marzo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.534

Servicio del Catastro Urbano.

Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Mucientes.

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del Registro fiscal urbano de Mucientes, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos, y Oficiales administrativos, don Luis Merino Galván o don Francisco García Villar.

Valladolid, 27 de Marzo de 1928.—El Arquitecto Jefe, Manuel Cuadrillero Sáez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.537

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Siendo ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la imposición de contribuciones especiales a que se refieren los artículos 316, 332, 347 apartado f) y demás concordantes del Estatuto municipal, de conformidad a lo preceptuado también en el artículo 347 de dicho cuerpo legal y 36 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de poder llevar a ejecución las obras de pavimentación de las calzadas del Paseo de Filipinos, calle de don Sancho y Plaza de San Juan, acordada su realización por gestión directa, teniendo en cuenta que el importe de las obras que han de satisfacer los propietarios no excede del tercio del total de las mismas, se anuncia al público el derecho que a los propietarios concede el artículo 347 ya expresado para constituir la Asociación de carácter administrativo que el mismo indica, en la inteligencia que, transcurridos quince días desde el siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, no hacen uso del citado derecho, se considerará que renuncian a él; advirtiendo del mismo modo que quedan expuestas al público en el Negociado de Obras de la Secretaría general, las relaciones a que se

refiere el apartado a) del artículo 36 de expresado Reglamento de Hacienda municipal.

Valladolid, 27 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 1.538

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión permanente modificar el zócalo del pedestal de la estatua de Zorrilla, cuyas obras han de realizarse por subasta, se anuncia al público de conformidad a lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, a fin de que dentro del plazo de tres días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 29 de Marzo de 1928.—El Alcalde accidental, Julio Francia.

Núm. 1.533

Piñel de abajo

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Ayuntamiento y sus agregados de Piñel de arriba y Roturas, dotadas con el haber anual de 300 pesetas la

primera y de 50 la segunda, se anuncian para su provisión en propiedad por espacio de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos justificativos de los méritos y servicios prestados, con copia autorizada de sus títulos, en esta Secretaría, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual no serán admitidas las que se presenten.

Piñel de abajo, 23 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 1.543

Quintanilla de arriba

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de esta villa, que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de 1929, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 15 de Abril próximo, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en su riqueza acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio, en la inteligencia que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla de arriba, 28 de Marzo de 1928.—El Alcalde Estanislao Arranz.

Núm. 1.522

Torrelobatón

Para que las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del Repartimiento general de esta villa, para el año actual, puedan proceder con el mayor acierto a la estimación de aquéllas, se requiere a todo vecino o forastero contribuyente en este término municipal para que en el plazo de ocho días presenten en dicha Junta las oportunas declaraciones juradas, apercibidos que si dejaren de hacerlo llevaría aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar los gastos de investigación de sus utilidades con arreglo a las prescripciones vigentes.

Torrelobatón, 26 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Emilio Paniagua.

Núm. 1.545

Valdearcos de la Vega

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio de 1927, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Valdearcos de la Vega, 28 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Félix Mínguez.

Núm. 1.507

Ventosa de la Cuesta

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual mes de Marzo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general que ha de girarse para el año actual de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Vidal Fernández de Rueda.
» Constancio Fernández de Rueda.
» Valentín Arévalo Ayllón.
» Angel Cantalapiedra Ventosa.

Parte personal

- D. Fabián González Hernández.
» Balbino Cantalapiedra Cantalapiedra.
» Luis Toro Tomillo.
» Fernando Buenaposada Ventosa.

Lo que se hace público por el presente para que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ventosa de la Cuesta, 22 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Marcelliano Velasco.

Núm. 1.520

Villalba de los Alcores

El Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó anunciar en pública subasta la pavimentación de ochocientos metros cuadrados de acera de las calles públicas de la población mediante el empleo de adoquín de piedra caliza del término municipal y loseta de la montaña de Reinosa o canteras próximas de la provincia de Santander.

Lo que se hace público a fin de que en un plazo de ocho días puedan formularse cuántas reclamaciones se estimen pertinentes como lo preceptúa el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales.

Villalba de los Alcores, 26 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Demetrio Alvarez.

Núm. 1.513

Zaratán

Don Sancho del Campo Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que instruidos los oportunos expedientes de prófugos, por su falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados, el día 4 del actual, contra Eutropio Diez Briso, hijo de Leocadio y de María, que nació en esta villa el 15 de Septiembre de 1907; Aristides Miguel Pérez, hijo de Mariano y de Eusebia, que nació en este pueblo el 20 de Octubre de 1907, e Ildefonso Rodríguez de Diego, hijo de Santiago y de Guillerma, que nació igualmente en ésta el 22 de Enero de 1907, se les llama de nuevo a fin de que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 18 de Mayo próximo para asistir al juicio de exenciones ante la Junta de Clasificación de Valladolid.

Por tanto, exhorto a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de referidos individuos, y en especial al Instituto de la Guardia civil, conduciéndolos a esta Alcaldía caso de ser habidos.

Zaratán, 26 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Sancho del Campo.

Provincia de Valladolid**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1928**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Geria**Concejales**

- D. Rodrigo Santos Alvarez
» Félix Olmedo
» Pío González
» Patricio Maeso
» Mariano Olmedo Casado
» Manuel Alonso Moneo
Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Otilio Olmedo
» Blas Lozano
» Leandro González
» Benjamín González
» Marciano Sánchez
» Mariano Olmedo Lozano
» Justiniano González
» Teodosio Sánchez
» Mariano Olmedo Ortega
» Higinio Lozano Ortega
» Casiano Prieto
» Sixto del Caño
» Dionisio Ortega
» Antonino Mongil
» Eutimio Prieto
» Vicente Olmedo
» Liberio González
» Ticiano González
» Sergio San Juan
» Simón González
» Mguel Olmedo
» Vicente Sánchez
» Florentino Conde
» Manuel Rodríguez
» Mauricio Alonso
» Victoriano Herrero
» Eustasio Blanco
» Amador Lozano

Moral de la Reina**Concejales**

- D. Elías Velasco Jalón
» Jerónimo Rodríguez Rodríguez
» Marcelino Asensio Martínez
» Antonio Martínez Alfonso
» Aurelio Sánchez Blanco
» Lucio Docio Docio
» Antonio Sánchez Cuadrillero

Mayores contribuyentes

- D. Fortunato Brezmes López
» Andrés Docio Docio
» Sabas Cantero Valdivieso
» Vicente Brezmes López
» Francisco Quintana Alvarez
» Manuel Burgos Osorno
» Ambrosio San José Expósito
» Maurilio de Prado Pastor
» Cirilo Cantero Valdivieso
» Francisco Diez Alvarez
» Francisco Rodríguez Rodríguez
» Pío Blanco Matilla
» Eladio Diez Alvarez
» Manuel Rodríguez Fernández
» Faustino Guerra Martín

D. Esteban Vázquez Blanco

- » Donaciano Docio Docio
» Nicolás Asensio Sánchez
» Urbano Rodríguez Rodríguez
» Pablo Valdivieso Mancebo
» Federico Martín Castellanos
» Dionisio Labrador Fernández
» José Delgado de Prado
» Crescenciano Rodríguez Rodríguez
» Secundino Robles Granado
» Bernardino Sánchez Fuentes
» Daniel Sánchez Fuentes
» Camilo Labrador Represa

Mota del Marqués**Concejales**

- D. Gonzalo Calleja Laguna
» Juan Martín Morchón
» Jesús Samaniego Fernández
» Indalecio Uruña Negro
» Angel Gallego Calvo
» Lucas Calleja Gómez
» Valeriano Casas Fernández
» Teodoro Fernández Casas
» Miguel Samaniego Fernández

Mayores contribuyentes

- D. Bonifacio Alonso Calvo
» Emilio Alonso Rodríguez
» Antonio Calvo Rodríguez
» Restituto Fernández de Lama
» Manuel Gallego Casas
» Obdulio Gómez Rodríguez
» Blas Martín Gallego
» Cipriano Meléndez
» Francisco Montero Abad
» Mauro Soto Fernández
» Hermán Cuadrado Calleja
» Venancio Fernández Merlo
» Genaro Velasco
» Pablo Alvarez Morchón
» Eutiquio Casas Fernández
» Alonso Barajas Aparicio
» Ambrosio Antón Fernández
» Emilio Salgado Torres
» J. Millán Meléndez
» José M. Sañudo
» Cipriano Fernández Fernández
» Abel Montero
» Antonio Rodríguez Calvo
» Juventino Fernández
» Leopoldo Bueno Fernández
» Santiago Prieto Sánchez
» Alonso Soto Alvarez
» Aniano Acebes
» Esteban Negro Rivero
» Acisclo Díez
» Máximo de la Hoz
» Gregorio Negro Calleja
» Antonio Alonso
» Paulino Escribano
» Carlos Soto Gómez

Mucientes**Concejales**

- D. Eugenio Herrera Barrigón
» Julio Centeno Barrigón
» Nicolás Barrigón González
» Baldomero Barrigón Barrigón
» Pablo Herrera Barrigón
» Leandro Centeno Vaca
» Gabriel Casado Esteban
» Eusebio Escudero Herrera
» Narciso Sarabia Escudero

Mayores contribuyentes

- D. Santiago Valverde Bastardo
» Ciro Barrigón Barrigón
» Calixto Escudero Zalama
» Pedro Escudero Herrera
» Jesús Salamanqués Alonso
» Claudio Centeno Saravia
» Francisco González Herrera
» Bartolomé Escudero Robles

D. Juan C. Centeno Saravia
 » Manuel Herrera Olmedo
 » Francisco Herrera Olmedo
 » Pedro R. Centeno Saravia
 » Abraham Centeno Barrigón
 » Esteban Alonso Redondo
 » José Santillana Herrera
 » José Gil Santillana
 » Claudio Escudero Conde
 » Macario Tomillo Bayón
 » Felipe Herrera Centeno
 » Eustaquia Mintegui Barrigón
 » Gregorio Vallejo Castaño
 » Efigenio Escudero Zalama
 » Antonio Olmedo González
 » Juan B. Cabeza Gómez
 » Bibiano Vallejo Barrigón
 » Serafín Núñez Bastardo
 » Alejandro Crespo Cebrián
 » Enrique Díaz Martín
 » Eustaquia Matilla Centeno
 » Gumersindo Pinacho Pinacho
 » Julián Díez Garrido
 » Eliseo Fernández González
 » Pedro Herrero Alonso
 » Emilio Zalama Centeno
 » Samuel Centeno Paunero
 » Matías Paunero Herrera

Nava del Rey

Concejales

D. Juan Domínguez Delgado
 » Teodosio Herrero González
 » Angel Pino González
 » Juan Sánchez Campo
 » Gregorio García González
 » José García López
 » Pedro Guerras Bergaz
 » Nicolás de la Cruz González
 » Antonio Matos López
 » Sebastián Delgado Juan
 » Angel Descalzo Burgos
 » Antonio Descalzo Matos
 » Fidel Gómez Alvarez
 » Dionisio Pérez Castreño
 » Francisco García Vicente

Mayores contribuyentes

D. Manuel Ripolles Calvo
 » Valeriano Duvá de la Sota
 » Agapito Gutiérrez Carral
 » Mariano Pérez Campo
 » Carlos Delgado Juan
 » Antonio Lanzos de Andrés
 » Pedro Pérez Castreño
 » Benito Duque Monroy
 » Sandalio Santiago Rodríguez
 » Mariano García Gavilán
 » Enrique García Fernández
 » Enrique Duque Monroy
 » Florencio Pérez Castreño
 » Moisés Pérez Castreño
 » Andrés Flores Pascual
 » Amando Yáñez Fernández
 » Antonio Rodríguez Antón
 » Sixto Burgo Descalzo
 » Ciriaco Descalzo Monroy
 » Alejandro Pino Crespo
 » Bernardino Amo Rodríguez
 » Federico Carbonero González
 » Simitrio J. Bobo Gallego
 » Policarpo Cantalapiedra Prieto
 » Baldomero Espina Herrarte
 » Manuel Palazuelos González
 » Aquilino Bobo Gallego
 » Lucas Cruzado García
 » Florencio Ballesteros
 » Julio Pino Galván
 » Agapito Herrera Juan
 » Justo Campo Pino
 » Marino Duque García
 » Mariano Descalzo
 » Juan de Santos
 » Constante Roy
 » Emiliano Alonso Pérez
 » Juan Cuadrado García
 » Mariano Campo Díez

D Paulino Campo Díez
 » Sixto Herrera Escudero
 » Niceto Bergaz Pérez
 » Hilario Sánchez Campo
 » Ángel Cruzado Galván
 » Francisco Sanz Gutiérrez
 » Pedro Descalzo Burgos
 » Cándido Juan Pino
 » Mariano Alaguero
 » Wenceslao Montejo Gómez
 » Blas Cobos López
 » Gregorio Arévalo
 » Eduardo Iglesias
 » Teodoro Nieto Ortiz
 » Juan Burgos Cruzado
 » Mario Juan Alonso
 » José Descalzo Monje
 » Patrocinio Duque Monroy
 » Mariano Guerras del Río
 » Emilio San Miguel
 » Agustín Ossorio López

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.519

Don Agustín Lanuza Morrondo,
 Oficial de Sala de la Audiencia
 Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.— Sentencia número 58 del libro registro, folio 94 vuelto.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiocho; en los autos de tercería de dominio, menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, seguidos por la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana», con domicilio en la misma ciudad, representada por el Procurador don José María Stampa, con la Sociedad «Nuevas Industrias Castellanas», que no ha comparecido ante esta Sala, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, y Dimas Díez Bayón, obrero, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, sobre dominio de bienes muebles, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta por el demandado Dimas Díez, de la sentencia dictada por el Juez inferior en trece de Enero último.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, en trece de Enero último, por la que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador Stampa, en nombre y representación de la Sociedad «Elec-

tra Popular Vallisoletana», se declara que la línea de alta tensión trifásica, de hilo de cobre, que partiendo del transformador situado en la Virgencilla, frente al Hospital, atraviesa subterráneamente la carretera para elevarse desde la esquina de la calle de Sanz y Forés hasta el transformador existente en la fábrica de «Nuevas Industrias Castellanas», sostenida por diez y ocho soportes, pertenece a la Sociedad demandante, condenando a los demandados don Dimas Díez y Sociedad «Nuevas Industrias Castellanas», a estar y pasar por esta declaración, ordenando, en su consecuencia, se levante, una vez firme dicha sentencia, el embargo trabado en la misma en diligencias de ejecución de la dictada en autos seguidos ante el Tribunal Industrial de esta ciudad a instancia del demandado don Dimas Díez, contra la citada Sociedad, a cuyo efecto, se acuerda llevar a estos autos testimonio de referida sentencia del Juez inferior, y por la que no se hace especial imposición de las costas de primera instancia».

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la no comparencia ante esta Superioridad de la Sociedad «Nuevas Industrias Castellanas», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Pérez Cecilia.—Francisco Otero.—Manuel Pedregal.—Eduardo Dívar.—Adolfo Ortiz Casado.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a los Procuradores señores Stampa y Plaza de las partes personadas, y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Licenciado, Agustín Lanuza.

Juzgados de primera instancia
 e instrucción

Núm. 1.528

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la ins-

cripción de dominio, solicitada a nombre de don Victoriano Hernández González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre la sexta parte de la casa número 8 de la calle de Jabón, de esta ciudad, que linda por la izquierda, con la número 10, propiedad de don Ildefonso Torres; por la derecha, con la número 6, propiedad de don Dionisio Negueruela, y por la espalda, con la calle de Fuente Dorada, con la que también tiene su puerta de entrada, señalada con el número 17, a fin de que dichas personas comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, y bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Luis Vacas.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

120

Núm. 1.535

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de don Manuel González Escribano, de sesenta y tres años de edad, Comandante retirado, hijo de Pío y de Juana, natural de Rasueros, provincia de Avila, y vecino de esta ciudad de Valladolid, en donde falleció el 31 de Mayo de 1904, bajo testamento otorgado ante el Notario de ésta, don Enrique Miralles, el 2 de Octubre de 1901, por el que instituyó herederos a las niñas que en el día de su fallecimiento estuviesen acogidas en el Hospicio provincial, en que estuviese vecindado últimamente el testador, debiendo comparecer ante dicho Juzgado los que se crean con derecho a la herencia a deducirlo dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, y advirtiéndose que el expediente ha sido promovido por el Ministerio fiscal; pues así está acordado en juicio universal de adjudicación de bienes, a que están llamadas varias personas sin designación de nombres.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Luis Vacas.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.536

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Se cita por medio de la presente cédula a don Juan Pérez, don Lorenzo y doña Leoncia Castreño, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, con objeto de ser oídos en sumario que se sigue en mencionado Juzgado en virtud de querrela promovida por el Procurador señor Ruiz y por el Letrado señor Gimeno Bayón, sobre alzamiento de bienes, en cuyo sumario aparecen como denunciados mencionadas personas, advirtiéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pues así está acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad en el sumario antes mencionado.

Valladolid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.547

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Vera Sierra, Francisco; natural de Valladolid, de estado casado, profesión jornalero, de 42 años, hijo de Gabriel y de Teresa, domiciliado últimamente en esta ciudad, sin domicilio conocido, procesado por robo de metálico a Patricio Pérez Conde; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, con objeto de emplazarle en dicho sumario y reducirle a prisión.

Núm. 1.509

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Jesús María Caamaño y Ferrero, Secretario del Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario número veintinueve del corriente año, sobre hurto de una cartera con varios billetes y otros objetos a Manuel Sánchez Peralbo, natural de Cordovilla (Salamanca), ausente en Francia, de ignorado paradero, se cita a referido denunciante Manuel Sánchez para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de ins-

trucción con el fin de recibirle declaración en dicho sumario y enterarle de los derechos que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que pueda mostrarse parte en el procedimiento, o si renuncia o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Medina del Campo, veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Jesús María Caamaño.

Núm. 1.508

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo sobre sustracción de metálico con el número 9 del año actual, a Eusebio San José Núñez, vecino de La Parrilla, he acordado interesar de todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y rescate de los siguientes objetos:

Una caja de madera, de color nogal, que mide, aproximadamente, media vara de larga, algo menos de ancha y poco más de una cuarta de altura, conteniendo noventa pesetas, de ellas cincuenta en un billete del Banco de España y las cuarenta restantes en monedas de plata de cinco pesetas.

Una cartera de cuero corriente en buen estado.

Una escritura de compra de unas viñas.

Un documento sobre beneficios a las familias numerosas; y

Unos recibos de pago del salario médico.

Caso de ser habidos dichos metálico y objetos, serán puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Olmedo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.516

Recaudación de Contribuciones de la 1.^a zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Castrillo de Duero, contra don Leovigildo Fernández de Velasco, por débitos de con-

tribución rústica y urbana de los ejercicios de 1926 y 1927, importantes 395 pesetas 96 céntimos de principal y 171'98 pesetas de recargos y costas, han sido embargadas las fincas siguientes:

1.^a Un cercado situado en término de Castrillo de Duero, al sitio llamado La Vega y pago del Torrejón, finca rústica, a la cual atraviesa la carretera de Valladolid a Calatayud, la cual consta hoy de casa de labor con su corral, cuadra, habitaciones bajas y piso alto, ocupando una extensión de 300 metros cuadrados, y además tierras de labor, árboles frutales y maderables y bodega, y confina por Oriente, cañada; Mediodía, camino viejo; Poniente, raya de Peñafiel y río Duero, con el cual también confina por el Norte, y tiene una extensión superficial aproximada de 7 hectáreas y 30 áreas, equivalentes a 23 fanegas y 6 celemines, agregándose en segunda inscripción de la mentada finca que se halla la mayor parte plantada de viñedo, habiéndose construido en esta finca una casa habitación, que consta de sótano, donde está el lagar, piso principal y sótano o desván, con otros edificios para cochera y palomar, todo cercado con una tapia de piedra y al frente una verja de hierro con el rótulo de «Quinta Teresa», como se denomina actualmente la finca.

2.^a Una tierra en dicho término, al pago de la Vega, donde llaman Torrejón, dentro de la que correspondía al cercado del excelentísimo señor General Empecinado, que hace una fanega y media de sembradura de trigo, o sean 50 áreas, linda al Saliente, don Juan Martín Empecinado; Mediodía, carretera; Poniente, tierra de citado don Juan, y Norte, río Duero; tiene árboles en la ribera del Duero y algún frutal.

3.^a Una tierra sita en Castrillo de Duero, al pago de La Vega, donde llaman Torrejón, dentro del cercado que fué del excelentísimo señor General Empecinado, que hace cuatro fanegas y media de sembradura de trigo y centeno, o sea una hectárea y 62 áreas, linda al Saliente y Poniente, tierras de don Juan Martín; Mediodía, carretera, y Norte, el Charcón.

4.^a Tierra en término de Peñafiel, al pago de la Calvacha o Peñahueca, de cabida 9 celemines, linda al Oriente, con la raya de Castrillo; Mediodía, carretera; Poniente, suertes de Bernardina Bocos, y Norte, camino viejo, de cabida 24 áreas.

5.^a Tierra sita en dicho término de Peñafiel, al pago de la Calvacha o Peñahueca, de cabida

una fanega de sembradura de trigo, linda Oriente, Bernardina Bocos; Mediodía, carretera; Poniente, tierra de Andrés Alonso, y Norte, camino viejo, de cabida 46 áreas y 58 centiáreas.

Aparecen todas las anteriores cinco fincas hipotecadas por el deudor don Leovigildo Fernández de Velasco, a favor de don Maximino de la Plaza, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valladolid, en seguridad de un préstamo de doce mil quinientas pesetas, interés del seis por ciento y plazo de cinco años, respondiendo desde el día 10 de Diciembre de 1909, que aparece la inscripción.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio actual del deudor, sus herederos o persona que les represente, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y otro igual en las Alcaldías de Castrillo de Duero y Peñafiel el embargo de las fincas a que el mismo se contrae; advirtiéndoles que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Peñafiel, 24 de Marzo de 1928.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 1.517

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena.

EDICTO

Por el presente edicto se requiere a doña Eloísa Martín, Miguel Pérez, Victoriano Parra, Mariano Vallejo Villán, Juana Martín Redondo, Ecequiel Rodríguez Pérez, Gregoria Rodríguez Méndez, Félix Torres, Manuel Sáez Gila, Arturo González y Quintina Casado Rodríguez, para que en el preciso término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en el expediente que se sigue en esta Recaudación contra los mismos por débitos de contribución rústica y urbana en el pueblo de Villarmentero de Esgueva; bajo apercibimiento que de no verificarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, a tenor de lo dispuesto en la base 15 de artículo 3.^o del Real decreto de 2 de Marzo de 1926.

Villarmentero de Esgueva, 26 de Marzo de 1928.—El Recaudador, Ignacio Rojo.

Imprenta del Hospicio Provincial.